

# LA RIOJA, COMO REGIÓN GEOGRÁFICA

POR

J. GARCÍA PRADO

## Región natural. País y región geográfica.

Las actuales corrientes científicas de la Geografía han asignado a esta Ciencia, como elementos suficientes para justificar su autonomía, *la región*. (Zona donde se coordinan los hechos y fenómenos naturales y humanos) y *el paisaje* (Fisonomía de una región o aspecto colectivo que dan los hechos y fenómenos naturales y humanos a una unidad espacial.)

Schlüter, sobre base antropogeográfica, propuso para definir la *Región Natural* la superficie donde se dan en conexión los hechos físicos y humanos, imprimiendo al *Paisaje* una fisonomía peculiar; pero distingue entre *Región Natural propiamente dicha* a la que denomina *naturlandschaft* y *región cultural* o *culturlandschaft*.

Passarge, sustituye la voz región por *espacio* (Raum) y distingue entre espacios regionales a los que denomina *landschaft raume* y espacios estatales o políticos.

La importancia adquirida en nuestros días por la *Región Natural* ha sido puesta de manifiesto por Lautensach, hasta manifestar que el estudio de las mismas es el más alto cometido de la Ciencia Geográfica.

La nomenclatura sobre el término *región* es abundante y diversa y ha dado lugar a frecuentes discusiones y debates, según la escuela geográfica a que pertenece el autor y según la índole de los hechos que sirven para caracterizarla, variando también conforme la extensión superficial que se le asigne.

No vamos a tomar parte en el debate, pero conviene explicar nuestro criterio sobre el sentido que damos a estas unidades espaciales, y lo hacemos por ser necesario este primer paso antes de llegar a determinar y delimitar a *La Rioja* como una de tales unidades territoriales con fisonomía propia.

Sirven a nuestro propósito las ideas expuestas por A. Cholley al tratar de la Geografía Regional y al distinguir los que él llama *medios geográficos*, término equivalente a las que nosotros llamamos *unidades espaciales*. A. Cholley reduce tales *medios geográficos* a tres clases :

- A.—Regiones naturales.
- B.—Regiones humanas.
- C.—Medios biológicos.

En el primero de los grupos distingue :

a) Regiones naturales *elementales* que vienen a coincidir con una formación geológica.

b) Regiones naturales *estructurales* que descansan sobre la estructura fisiográfica de una zona de la superficie terrestre tales como : cuencas sedimentarias, macizos, cadenas de plegamiento, llanuras aluviales, etc. La caracterización e individualización de las mismas, en líneas generales, puede realizarse por medio del relieve.

c) Regiones climatológicas, de acuerdo con los factores meteorológicos que sirven para distinguir las diferentes zonas de la superficie terrestre por el valor cualitativo y cuantitativo de los mismos.

d) Combinación de regiones naturales o *Región natural propiamente dicha*, determinada por la superposición de unidades estructurales, climatológicas y biológicas.

Las regiones humanas se corresponden con una extensión de terreno que sirve de residencia a un grupo humano, permitiendo el desarrollo de sus actividades y las cuales reciben en sí la huella de la vida regional que en ellas se desenvuelve, lo cual les proporciona un sello de diferenciación, el cual viene determinado por tres elementos fundamentales :

- a) El grupo humano.
- b) La extensión de territorios organizada por él.
- c) La vida regional que es a su vez expresión de la actividad humana ejercida en un cuadro natural bien diferenciado.

Igualmente utilizamos el criterio del geógrafo francés André Allix en cuanto a estos dos modernos conceptos : *paisaje y región*.

El análisis geográfico del paisaje es para Allix el ejercicio más interesante de la ciencia geográfica, pues « Cualquier paisaje, dice, puede ser analizado geográficamente en todos los componentes que se asocian y combinan para darle su persona-

lidad : estructura física, tectónica, subsuelo, relieve, efectos del clima sobre la vegetación y las aguas, estructura agraria, plano catastral, repartición de los árboles, de los campos, de las casas, de los caminos; cambios y circulación ».

Para dicho autor la *Región Natural* es un dominio geográfico que presenta un carácter bien neto, con cierta unidad en las condiciones físicas y que está separado de sus vecinos, sea por límites naturales bien marcados (relieve, aguas, bosques), sea por una diferencia acusada en el conjunto de las condiciones físicas.

« Se llama *pais* un dominio geográfico que presenta cierta unidad, con una comunidad de origen, en las condiciones humanas : poblamiento, lengua, tradiciones, historia, géneros de vida, economía regional.

Y por *regiones geográficas* entiende aquellas zonas de la superficie que se caracterizan por el máximo de homogeneidad, en el paisaje físico, en las tradiciones y en las formas de economía humana.

Nosotros entendemos que *La Rioja* constituye uno de esos dominios geográficos con fisonomía clara y fácilmente diferenciable, que por el conjunto de sus condiciones físicas se halla separado de sus vecinos, no sólo por límites naturales bien marcados, en este caso por una orografía precisa y definida, sino además por el conjunto de sus condiciones naturales.

Para más abundamiento, cierta homogeneidad en el paisaje físico, en las tradiciones y en las formas de economía humana nos permiten considerarla como una verdadera Región Geográfica, que comprende una parte del Valle del Ebro, desde los Montes Obarenes, por el W., hasta las Bardenas Reales y el Campo de Borja, por el E.; desde los Montes de Cantabria, por el N., a la divisoria con el Duero, por el S.

Ahora bien, debemos reconocer que no es posible delimitar una región por una simple línea de separación por existir zonas más o menos extensas donde la mezcla de los factores pertenecientes a sus regiones colindantes originan cierta confusión y son, por ello, reconocidas como *zonas de transición*.

Por otra parte, las condiciones de población, los géneros de vida, la comunidad de origen, lengua e historia y las diferencias en cuanto a la economía permiten reconocer dentro de la Región Geográfica ciertos espacios, diferenciados entre sí, son aquellos a los que hemos dado la categoría de *países* y que también pueden ser señalados en la Región Geográfica de La Rioja.

En el dominio que hemos señalado a la Región Geográfica de La Rioja distinguimos dos países claramente diferenciados :

1.º *El Valle o La Vega* y el *País del Vino*. Aun existiendo diferencias entre ambos territorios, su contigüidad y entrelazamiento, sus analogías físicas y humanas no se inclinan a integrarlos formando un solo país, una magnífica zona de huertas y cultivos de regadío perteneciente a un valle ancho, a una tierra llana y fértil poblada por hortelanos y agricultores, activos, generosos y de vida alegre, con predominio de una economía agrícola cuya técnica depurada se aplica preferentemente a cultivos de alimentación (cereales, leguminosas, hortalizas y frutas) e industriales (vid, olivo y remolacha). Por tales caracteres ha merecido ser calificada con certero juicio de *Huerta del Norte* (1), y nosotros aprovechamos este título para exponerlo como sello y rasgo esencial de su fisonomía paisajística.

En esta zona pueden advertirse unidades territoriales más pequeñas que aun cuando posean rasgos generales de identidad disponen de otros suficientes para su individualización. Para estas unidades más reducidas utilizamos el término *Comarcas*, tales son : *La Riojilla, La Rioja Alta, La Rioja Baja, La Rioja Alavesa, La Ribera Navarra, La Merindad de Tudela, El Campo de Tarazona*.

2.º *La Sierra*, zona de carácter montuoso, elevada, rocosa, forestal, de vida austera y de economía regional basada preferentemente en la ganadería y en los bosques.

También en este país nos permitimos señalar diversas *comarcas*, tales como *el Valle de Ojacastro, el Valle de San Millán, el Valle de Valvanera, Valle de las Viniegras, Camero Nuevo, Camero Viejo, Valle de Jubera, Tierra de Ocón, Tierra de Yanguas, Tierra de Agreda, Sonsierra de Navarra, Serranía de Cantabria*.

Hemos elegido para esta Región Geográfica el nombre de *La Rioja* por su significación histórica, su antigüedad en la toponimia nacional, por ser la que mejor conviene a la idea común y más general que sobre ella se tiene, porque ha servido para calificar a diversas zonas de la unidad total, tales como *Riojilla, Rioja Alavesa, Rioja Alta, Rioja Baja*, porque con la común denominación de riojanos se distinguen a sí mismos los habitantes de la mayor parte, por no decir de la casi totalidad

---

(1) Sáenz Cenzano, Salvador. — *Estado actual y posibilidades de la Agricultura riojana*, BARCELONA, n.º XX. Logroño 1951, págs. 357-375.

de la región, y también por haber influido su importancia y significación en el ánimo del legislador y de los estadistas, en las divisiones administrativas de España y en las tentativas y proyectos, hasta otorgarle autonomía administrativa en la división actual, si bien con el nombre de *Provincia de Logroño*, aun cuando a sus límites tengamos que poner no pocos reparos.

### Antecedentes históricos

Documentalmente se reconoce la existencia de *La Rioja* en el siglo XI, lo cual supone una vida más remota. A este respecto, dice Govantes. « Aunque en diferentes escrituras del siglo XI se hace mención del pueblo de Oja-Castro y de su valle, y del río o rivo de Oja-Castro, se encuentra por primera vez espresamente en el fuero de Miranda de Ebro del año 1092, que dice: «et omnes homines de terra Lucronii, aut Nágera, aut de *Rioxa*»... repitiéndola otra vez a continuación, y, latinizado, en una escritura de donación hecha a Santo Domingo de la Calzada en la era de 1171 (año 1133) por Alonso de Aragón, llamado el Batallador, marido segundo de la Reina Doña Urraca de Castilla, hija de Don Alfonso VI ». Esta escritura, citada por el Dr. Tejada en el pár. 1.º, cap. 2.º del lib. 2.º de la *Historia de Sto. Domingo de la Calzada*, concluye con la siguiente cláusula: « Facta carta hujus donationis Rege Aldéphonse regnante en toto Aragone, et Pampilona, et in tota Rivo de Oja usque ad Belphoratum » (1).

Que era una región importante lo prueba el hecho de que e fuero que disfrutaba se citara con distinción, como reconoce Govantes en la obra mencionada, diciendo que en el fuero viejo de Castilla, recopilado en tiempos de Alfonso VIII, perfeccionado por San Fernando y publicado por don Pedro se escribe « este es fuero de Nágera, e de Cerezo, e de Rioja ».

Este nombre se halla con frecuencia en escrituras documentos y crónicas, llegando sin alteración a nuestros días y se utiliza para designar *un país fértil y hermoso, un ancho y largo valle*. Estas serán las notas esenciales de diferenciación a través de los tiempos, las que influyeron para que los árabes le dieran el título de *Veled-Assikia*, tierra de regadío, para que en

---

(1) Govantes, Angel Casimiro de—*Diccionario Geográfico - Histórico de España*. Sección II. Comprende La Rioja o toda la provincia de Logroño y algunos pueblos de la de Burgos.—Madrid 1846.

el siglo pasado y principios del presente se la denominara *Andalucía del Norte*, y para que en nuestros días haya sido llamada, como ya hemos dicho, *Huerta del Norte*.

Los rasgos esenciales de la fisonomía de *La Rioja*, como región geográfica, tienen una firmeza tal que fueron reconocidos desde antiguo y repetidos frecuentemente, y lo ratificamos ahora para que nos sirvan en lo sucesivo como notas esenciales de diferenciación: La Rioja es *tierra de regadío, valle ancho y largo, fértil y hermoso*.

La etimología de la palabra que nos sirve para designar esta región ha dado lugar a conjeturas y discusiones que desbarató Govantes con sus categóricas afirmaciones :

« Quédese, dice, el valle del Roncal con sus *Rucones* y veamos de donde le vino al antiguo país de los *Berones* el nombre de Rioja » (1).

Califica justamente de absurda la noticia de que Oco, hijo del Rey Darío, fundó a Oca y dió nombre a pueblos, ríos, familias, etc. y dice que no es necesario acudir al término vasco *Erri-ogía* o *tierra del pan*.

Hemos escuchado la pretensión de hacerla derivar del vascuence del término *Erri-otza* o *tierra fría*, en contraposición a las tierras húmedas y templadas de Vasconia.

La opinión más general y lógica es suponer que proviene del *Río Oja*, que nace sobre Ezcaray y pasa por Ojacastro. La etimología de este río es natural y debe proceder de las abundantes hojas que, procedentes de las hayas y otros muchos árboles y arbustos que había entonces en sus orillas, le cubrían en otoño, y de ahí, el nombre de *Río de Oja* o *Río Oja* (2).

El territorio de nuestra región, dice un ilustre riojano, que se distribuía en el siglo V. a. d. J. C. entre las tribus de los vascones y de los celtas (3); en el siglo III, entre los vascos, vascones y berones (4); en el siglo II formaba parte de la Celtiberia Ulterior en la que arévacos, beronos y vascones se repartían el territorio (5).

(1) Govantes, *obra. cit.* Art. *La Rioja*.

(2) Aun se le conoce con el nombre de *Río Oja*, pero también se le denomina *Río Glera*, que se hace derivar del latín *Glarea*, cascajo o guijarros que son, por cierto, muy abundantes en su cauce y orillas como en los demás ríos de la región,

(3) Melón y Ruiz de Gordejuela, Amando. — *Geografía Histórica Española*, pág. 86.

(4) Melón, R. de Gordejuela, *obr. cit.*, pág. 88.

(5) Melón, R. de Gordejuela, *obr. cit.*, pág. 98.

Las investigaciones de don Blas Taracena sobre la protohistoria del Duero y del Ebro en sus altos cursos fueron resumidas por él en un mapa de la distribución de las tribus que ocuparon La Rioja y el curso del alto Duero. La mayor parte de La Rioja correspondía a los berones, citados por Aulo Hircio y Libio en el siglo I a. d. J. C.; por Strabón, en los primeros años de Tiberio, y por Ptolomeo a fines del siglo I. Los berones ocupaban una parte del Ebro Medio, al Sur del río, desde cerca de Haro hasta Alcanadre y su límite meridional coincidía con el de los *pelendones* que seguía la línea de altas cumbres que forma la divisoria entre el Ebro y el Duero. Los *vascones* ocupan la parte oriental, desde Alcanadre y el ángulo Suroeste de la provincia; los *pelendones*, una parte de la provincia de Logroño, el partido de Cervera, un trozo del de Arnedo y la zona Sur de Nájera; los *várdulos*, en la Sonsierra, y los *autrigones*, el vértice NW (1).

Con la república romana era una zona de la Hispania citerior, llamada *beronia*, teniendo por ciudades principales *Calagurris* y *Varia*.

En la división de Augusto, la *beronia* pertenecía a la Tarraconense (2) y lindaba con Cantabria, Vasconia y Celtiberia, hallándose comprendida en el convento jurídico de *Cæsaraugusta*, cuya capital era Salduba o *Cæsaraugusta* (Zaragoza), señalándose como ciudades principales de su territorio *Graecurris* (Alfaro) y *Calagurris Nasica* (Calahorra) y otras de orden secundario como *Vareia* (Varea), *Tritium Megallum* (Tricio) y *Segeda* (Canales de la Sierra).

Después de la invasión de los bárbaros (409) y antes de los visigodos (414) toda nuestra región estaba incluida dentro de la España Romana o sea fuera de los territorios ocupados por los suevos, vándalos y alanos.

En los primeros años de la invasión visigótica, cuando los dominios de éstos se extendían tanto por la Galia como por España, la parte Sur de nuestra región seguía perteneciendo a la Tarraconense, y el resto se hallaba repartido entre la Vardulia y la Vasconia, que según algunos autores se hallaban ocupadas por los vándalos asdings; pero libres e independientes eran,

---

(1) Taracena, Blas. *La antigua población de La Rioja*. Archivo español de Arqueología núm. 42. Madrid 1941.

(2) Melón R. de Gordejuela, *obr. cit.*, págs. 111 y 117.

tanto de los vándalos como de los visigodos, en tiempos de Eurico y pertenecían a Cantabria (1).

Reinando Leovigildo, seguían las tierras del N. del Ebro de la Ruconía y Cantabria fuera del dominio visigodo y en esta zona se cita ahora a la ciudad de *Aregia*, que identificamos con Varia o Varea, también denominada Varegia.

Entre los años 575 y 711, el territorio de La Rioja se hallaba incluido en la Cantabria o Autrigonia visigótica y la ciudad más importante que se cita era Calagurris. La Autrigonia lindaba con la Aurariola Celtiberia e Iberia.

En tiempos del Emirato independiente (año 756) en nuestra región se distinguen dos zonas: una al N. del Ebro que formaba parte del país de los Albaxquenes con Pamplona por ciudad principal, y otra, que pertenecía a Alaba y a *Al Quile* o Castilla. Los territorios de nuestra región fueron pronto la avanzada oriental de la región de Al Quile de los árabes y cuya defensa se apoya tanto en los ríos como en sus escarpas y en los castillos que los guardaban, pudiendo señalarse la vanguardia extrema oriental en el río Cidacos, donde los castillos de Quel, Arnedo, etcétera, eran los principales baluartes de su defensa.

Las tierras de La Rioja habían de caer pronto en la órbita cristiana, por obra de los reyes de la dinastía astur-leonesa primero, de Castilla después, pero disputadas por Navarra. Es muy significativo el valor estratégico del valle del Ebro como foso de separación en esta época, el cual unos y otros pretendían hacer suyo; pero que al fin se impuso como frontera, quedando la zona meridional para Castilla, y la del Norte para Navarra salvo pequeños territorios, que quedaban a uno y otro lado del río como enclaves y mudos testigos de las aspiraciones en uno y otro sentido de los reinos que los detentaban. Ambas zonas vinieron a unirse con Fernando el Católico en 1512; pero aquella prolongada separación histórica, reforzada por las diferencias legislativas e institucionales dejaría su huella en uno y otro lado del río, constituyendo elementos humanos de diferenciación.

Estas vicisitudes históricas de La Rioja y la pugna entablada por su dominio entre Navarra y Castilla fueron expuestas por el Sr. Melón en la obra citada, como sigue :

« La Rioja mantuvo íntimas relaciones con el Occidente de España. Se dice que Pelayo y Alfonso el Católico fueron hijos de sendos duques de Cantabria y ambos pasaron desde La Rioja

---

(1) Melón R. de Gordejuela, *obr. cit.*, pág. 154.



a establecerse en Asturias; cuando el rey de Pamplona Sancho García emprendió la Reconquista del Ducado de Cantabria fué ayudado por el de León, Ordoño II; ambos fueron derrotados en Valdejunquera por Abderramán III, y juntos pelearon en el desquite de esta derrota. En el año 923 Ordoño II reconquista a Nájera a la vez que los navarros lo hacían de Viguera; pero el rey leonés debió de ceder enseguida la ciudad al rey navarro, que se llamaba rey de Nájera, en 924. Por otro lado, el Conde de Castilla Fernán González y sucesores poseían la parte occidental de Rioja: Miranda de Ebro, Cihuri, Grañón, Pazuengos y Canales de la Sierra. El monasterio de San Millán de la Cogolla, a 4 kilómetros de Pazuengos y en territorio fronterizo navarro, fué centro activo de peregrinación para los castellanos, que allá acudían continuamente aun en tiempos de guerra entre Navarra y Castilla. La Rioja Alta, al Oeste de Logroño, estaba atravesada por el Camino Francés que la abría una comunicación con Castilla mucho más activa que la que pudiera tener con Navarra. Primitivamente este camino de Santiago o francés iba por Alava y Asturias para ponerse a cubierto de las incursiones musulmanas; a principio del siglo XI, en tiempo de Sancho el Mayor, aprovecha una antigua vía romana por Nájera, Briviesca, Amaya y Carrión; a fines del siglo citado y a partir del pueblo de Santo Domingo de la Calzada, tomaba rumbo más meridional para pasar por Belorado y Burgos; entonces fué cuando Alfonso VI de Castilla rehizo todos los puentes de tránsito desde Logroño a Santiago. No hay que decir que el Camino Francés abrió a La Rioja a influencias extranjeras. En Logroño y Santo Domingo de la Calzada abundaba la población francesa, Alfonso VI, repoblador de Logroño, concede a sus vecinos viviesen *ad forum de Francos*; y lo mismo hace Alfonso VIII con Santo Domingo de la Calzada ».

A pesar de las relaciones indiscutibles de La Rioja con el Occidente de España, Navarra consideró aquella región como Reconquista propia. La razón de esto pudo ser un tradicionalismo histórico: La Rioja perteneció en la división administrativa constantiniana y en su sucedánea división eclesiástica a la Tarraconense. En el extremo Occidental de esta provincia estaba la primitiva Diócesis de Calahorra de la cual se agregó primero (siglo VI), el Obispado de Oca y más tarde el Obispado de Alava. Por el Sur, Berceo y la Cogulla pertenecían en los siglos V y VI a la Diócesis de Tarazona, que se extendía hasta Garray. Como Pamplona, lo mismo que Calahorra y

Tarazona pertenecían a la Provincia Tarraconense, los primeros reyes de Navarra consideraron a La Rioja como exclusiva reconquista suya. Conforme a esta idea, el Rey Sancho García de Pamplona, la ocupó casi completamente; por eso se titulaba *Rey in Pampilona vel in Cantabria*. Del ducado de Cantabria sólo la ciudad de Calahorra permaneció en poder de los musulmanes hasta el año 1045.

Muy pronto, Castilla, obsesionada por conseguir el Ebro por frontera, trata de incorporar La Rioja a su reino. Los tres Alfonsos, VI, VII y VIII llevan hacia esta región sus armas victoriosas y, por fin, en el año 1179, se firma definitiva paz entre Alfonso VIII de Castilla y su yerno Don Sancho, rey navarro, quedando las plazas riojanas de la derecha del Ebro incorporadas a Castilla. La castellanización de La Rioja fué rapidísima; a comienzos del siglo XII, aun bajo el señorío del rey aragonés Alfonso el Batallador, los najerenses se llamaban ya castellanos. A pesar de esto, la división eclesiástica se mantuvo fiel a sus orígenes durante varios siglos pues la Diócesis de Calahorra continuó hasta 1574, siendo sufragánea de metrópoli del reino de Aragón (1).

Estos acontecimientos históricos vienen a confirmar cómo La Rioja es una zona claramente ibérica, unida íntimamente a Navarra y Aragón; pero teniendo Castilla su declive hacia el Ebro por las rutas marcadas por los ríos que descienden del Sistema Ibérico, y siendo más fuerte su ímpetu conquistador y de dominio, no pararon los reyes castellanos hasta la frontera que les señalaba el Ebro.

Los Reyes de Navarra heredaron la tradición ibérica y aspiraban a La Rioja, recordando ser pertenencia tarraconense.

La extensión de la Diócesis de Calahorra y su supeditación al arzobispado de Zaragoza, dicen que a uno y otro lado del Ebro alcanzaba su jurisdicción y que estaba englobada en la gran unidad que en este valle tenía su total dominio.

Incorporado a Navarra el Ducado de Cantabria, a mediados del siglo X las fronteras del reino navarro-aragonés limitaban los territorios de La Rioja, separándola de Castilla y de la zona musulmana. El Sr. Melón R. de Gordejuela ha fijado así dichas fronteras: «Desde Orio tomaba la frontera dirección Suroeste y llegaba al nacimiento del río Ega; seguía la Sierra de Cantabria, atravesaba el Ebro entre Haro y Miranda; con

---

(1) Melón R. de Gordejuela, *Obr. cit.* pág. 169.

rumbo Sur iba al Oriente de Grañón y entre Pazuengos y San Millán, para terminar en Garray. Hasta aquí era frontera común con Castilla. Desde Garray la frontera de Navarra era común con la de la España musulmana. Primero en dirección a Agreda sin llegar a esta ciudad; después, con rumbo Norte Sur atravesaba el Ebro aguas arriba de Calahorra; seguía de cerca la parte baja del río Aragón para luego coincidir la frontera con las altas sierras subpirenaicas y terminar en el Noguera Ribagorzana. Este río separaba Navarra de Cataluña. Más allá de la cresta pirenaica avanzaba el territorio navarro en forma de cuña entre las regiones francesas de Labourd y Soule » (1).

Estos límites sirven en gran parte a nuestro propósito porque ratifican la característica ibérica, repetidas veces señalada, incluye las cuencas completas de los ríos riojanos, marca su límite Suroeste en las inmediaciones de Agreda; se extiende por la orilla izquierda del Ebro y ocupa zonas de ambas orillas.

Vemos, pues, que en gran parte de la Edad Media La Rioja perteneció al Ducado de Cantabria, se extendía por ambos márgenes del Ebro, aproximadamente desde las Conchas de Haro a Calahorra.

La Rioja llevó también en la Edad Media el nombre de Reino de Nájera.

En su intento de averiguar cómo se formó y cómo surgió La Rioja en la vida histórica de España en su reciente obra *La Rioja en el reinado de Alfonso VI*, Jesús de Leza analiza este reinado en nuestra región no porque crea que La Rioja nace en esa época ni porque en ella se manifieste documentalmente por primera vez con su actual nombre, sino por el hecho de que por coyunturas históricas especialísimas en significativa coincidencia, su realidad geográfica e histórica tienen su expresión en aquella unidad regional definida que integraba el Condado de Nájera-Grañón-Calahorra-Arnedo.

El reino de Navarra alcanzó su mayor extensión, como es sabido, en tiempos de Sancho III el Mayor (970 - 1035) quien al dividir su reino concedió a su hijo García el reino de Navarra, el cual se incrementó a costa de Castilla con varios territorios entre ellos los de La Rioja.

La muerte de Sancho de Navarra en Peñalén fué aprovechada por Alfonso VI para agregar a su corona toda La Rioja, juntamente con las Vascongadas y parte de La Bureba.

---

(1) Melón R. de Gordejuela. *Obr. cita.*, pág. 170.

Esta incorporación comprendió la ciudad de Nájera que era la capital de la región y en la cual Lope Iñiguez, gobernador de la plaza y conde de Vizcaya, juró fidelidad al monarca castellano. En el mes de julio del mismo año Alfonso VI llegaba a Calahorra lo que hace suponer la sumisión de todas las tierras de La Rioja pues Don Ramiro, Señor de Calahorra, hermano del asesinado en Peñalén, se incorporó al séquito de Alfonso VI y éste debió dominar también en Cameros, pues el Señor de Cameros firma en algunos documentos reales.

Una vez incorporados estos territorios a la Corona Castellana, el rey unió a los títulos de Castilla y León el de *Rey de Nájera*, y, reconociendo el valor político geográfico del territorio riojano, instituyó el Condado de Nájera-Grañón-Calahorra-Arnedo para el que nombró a García Ordoñez que poseía el señorío de Alberite y otras villas riojanas.

Este Condado es la expresión política de La Rioja en la Edad Media (1).

Alfonso VIII incorporó definitivamente a Castilla La Rioja y La Bureba, acabando las rivalidades y contiendas por la posesión de estas regiones mediante el arbitraje del rey Enrique II de Inglaterra; pero la zona Norte del valle del Ebro siguió unida a Navarra, confirmándose así la importancia del Ebro como línea fronteriza.

De las poblaciones de La Rioja tenemos interesantes noticias por el documento geográfico del siglo XIII de Don Jerónimo Aznar, publicado por Don Narciso Hergueta en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos (años 1907, 1908 y 1909), y por él sabemos que la jurisdicción del obispado se extendía a tierras de Navarra y Vascongadas que hoy no le pertenecen.

También se dan noticias de los pueblos y villas del obispado de Calahorra en el Libro de visita pastoral que en 1556 hizo el Licenciado Martín Gil por orden del obispo de Calahorra Don Antonio de Haro, que se archiva en la catedral.

Pese a la tendencia centralizadora de los Reyes Católicos y de los monarcas de la Casa de Austria, Navarra continuó, aun después de su incorporación a Castilla en 1512, con su organización autónoma y en 1686 se publicaron los fueros y leyes de este Reino. Las diferencias que esta legislación imponía en lo jurídico-social reforzaron la separación de las tierras riojanas

---

(1) Jesús de Leza.—*La Rioja en el reinado de Alfonso VI*. Méjico 1950, pág. 22 y sig.

del otro lado del Ebro, produciéndose un hecho análogo con respecto a las de Alava, ya que éstas también gozaron de prerrogativas semejantes. Bajo el reinado de Carlos V se reconoce la división de España en 18 regiones: Galicia, Asturias, León, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Extremadura, Córdoba, Jaén, Granada, Sevilla, Murcia, Valencia, Baleares y Canarias, Navarra, Aragón y Cataluña. Las tierras de La Rioja no constituían una unidad política, sino que se repartían entre Navarra, Alava y Castilla.

En la división de Carlos II (auto acordado en 1691, libro III; auto II, título 6) tampoco es reconocida La Rioja como unidad político-administrativa independiente.

La división de Carlos III, establecida por la Instrucción de Florida blanca del 22 de marzo de 1785, creó una nueva división, al parecer vigente en los comienzos del reinado de Carlos IV. Esta dividía el territorio español en los reinos de Aragón, Murcia, Navarra y Valencia; principado de Cataluña, señorío y Encartaciones de Vizcaya; provincias de Avila, Alava, Betanzos, Burgos, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Extremadura, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, León, Lugo, La Mancha, Madrid, Mondoñedo, Orense, Palencia, Salamanca, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Tuy, Valladolid y Zamora, además de las insulares, Baleares y Canarias.

El territorio riojano se encontraba subdividido en los partidos de Santo Domingo y de Logroño que pertenecían a la provincia de Burgos y la Tierra de Calahorra y el partido de Logroño, pertenecientes a la de Soria.

El mapa de Tomás López del año 1787 representa esta distribución y los partidos de Santo Domingo y Logroño tienen por límite septentrional los Montes Obarenes, Galbárruli, Las Conchas y Nuestra Señora de Herrera, el río Ebro, Brifias, Labastida, la Sierra de Toloño, Ribas, Urzales, Pazuengos, Berberana, Crispán, Yécora, Moreda y Viana, tocando nuevamente en el Ebro frente a Arrúbal, quedando fuera del partido el municipio de Labastida, mientras Montalvo está encerrado en una demarcación propia, coincidiendo la línea del Ebro con el límite del partido hasta la ciudad de Logroño, donde nuevamente lo rebasa en una zona septentrional muy pequeña, frente a la misma capital, continuando por la orilla izquierda para cruzarlo entre Varea y Agoncillo.

El límite Occidental pasa por Fonzaleche, San Millán de Yécora, Cerezo, San Vitores, Fresno del Río Tirón, Belorado,

Pedroso, Ezquerria, Santa Olalla y Fresno hasta el Pozo Negro.

La frontera administrativa meridional comienza en el dicho Pozo Negro y continúa por Posadas, la sierra de San Lorenzo al Sur del Monte de Pancrudo, Monte del Oro y Sierra del Ocejón, quedando comprendidos los nacimientos de los ríos Tirón, Oja y Cárdenas y el arroyo de Valvanera; pero el límite, sin embargo, corta el alto curso del río Najerilla, dejando fuera del partido riojano a Brieva, llega este límite al nacimiento del Iregua, bordea la Sierra de Cebollera, San Andrés y el puerto de Pineda, bordea el nacimiento del Leza, si bien quedan al Sur del partido de Logroño, Posada del Rey, Yangüas, Zarzosa, Muni-lla y Enciso, pero se incluyen los Baños de Arnedillo, Villarroya y Grávalos.

La tierra de Calahorra, perteneciente a Soria, inicia su límite arrancando del nacimiento del río Jubera en el monte Vitoria, para continuar por Santa Lucía, Galilea, Corera, El Redal, Aldealobos, Tudelilla, La Noguera, El Villar de Arnedo y Pradejón, todos ellos pertenecientes al partido de Logroño, perteneciendo a la tierra de Calahorra, Murillo de Río Leza, Ausejo, Agoncillo, Arrúbal, Monteagudo, Alcanadre, Murillo de Calahorra, Calahorra, Autol y Quel. El límite pasa por el Este de Arnedo como perteneciente al partido de Soria, al que pertenecen igualmente Bergasa, Bergasilla, Herce, Préjano, Puente de Santuste y la tierra de Enciso, que formando el límite Sureste, linda con los Baños de Arnedillo.

La frontera con Navarra sigue la orilla izquierda del Ebro entre Varea y Agoncillo hasta Alfaro, corta el Ebro algo al Este de esta ciudad, y el río Alhama al Sur de la misma, por lo que quedan en el reino de Navarra Corella, Cintruénigo, Fitero y los Baños de Fitero. Atraviesa el río Igea cerca de Rincón de Olivado que pertenece a Soria; el Alhama, al Norte de Cervera; el Añamaza, al Norte de la Venta de San Vicente Ferrer o del Portazguillo y desde aquí, en dirección Norte-Sur, continúa hasta el Moncayo que queda fuera del límite, pero se incluyen en él la Sierra de Agreda por el Campillo, las Casas de Valverde, La Nava, Vozmediano, la Aldehuela de Agreda, los Campos de Araviana, La Cueva y Veratón (1).

La división de 1802 (Ley 22, lft. 16, lib. VII de la *Novísima*

---

(1) López, Tomás. — *Atlas Geográfico del Reyno de España e Islas Adyacentes*. B. N. de Madrid 8/70217 y 1/7670. — *La España Dividida en provincias*. — Diccionario del año 1789.

*Recopilación*) y la de 1810 de la dominación francesa, en departamentos, no satisficieron las aspiraciones riojanas de autonomía administrativa; mas puede decirse que no estuvieron vigentes.

Las generales aspiraciones de independencia administrativa, sentidas en la región, se vieron al fin reconocidas oficial y legalmente con motivo de la Guerra de la Independencia cuando la *Suprema Junta de Gobierno del Reino* acordó la supresión de todas las «Juntas o Comisiones de insurrección que existen en todo el País comprendido desde el río Tirón, con inclusión de la ciudad de Alfaro, hasta el Alhama y todas las serranías, cuyas aguas corren al Ebro; que en lugar de todas ellas se forme y quede una sola baxo la denominación de *Junta de la Rioja* (1).

El reconocimiento de esta autonomía jurisdiccional en todo el territorio y la delimitación del país que indirectamente se hace, significan una acertada interpretación regional del mismo, considerándolo como una parte del valle del Ebro y lleva implícita su separación de Soria, para la que se reservaba *la parte de vertientes al Duero*.

De la misma manera, una análoga opinión sobre los límites con respecto a la parte occidental en relación a Burgos, se especifica en otro documento al precisar la zona de jurisdicción que había de corresponder al Marqués de Barriolucio, expuesta así: « Se contenga dentro de los límites de su jurisdicción, la cual es y se entiene *pasado el río Tirón acia Burgos*, siendo el resto hacia el Este territorio de la Junta de la Rioja ».

En esta Junta de La Rioja entraba un vocal de la provincia de Alava, lo que equivalía a conceder a esta jurisdicción sobre dicha provincia.

Intrigas políticas de partidismo localista desvirtuaron el recto criterio de los dictaminadores de la Junta Suprema.

La Constitución de 1812 (Art. 10) admitía la subdivisión de España en provincias, partidos, ayuntamientos y parroquias; pero se limitó a decir que el territorio español comprendía : Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, provincias vascongadas, Sevilla, Valencia, Islas Baleares y Canarias.

---

(1) García Prado, J. — *Apuntes para la Historia de La Rioja*. Berceo, núm. IV. Logroño, 1947, págs 397 - 406.

En el artículo 11 se advertía que cuando las circunstancias políticas lo permitiesen se harían, por medio de una Ley Constitucional, una división más conveniente. Y, en efecto, las Cortes extraordinarias de 1821 discutieron y aprobaron una nueva división que fué promulgada « con carácter provisional » por Decreto de 27 de enero de 1822 y en la cual se delimitaban las 52 provincias que se establecían, una de las cuales era la de Logroño.

En esta división, además de los partidos de Santo Domingo de la Calzada y de Logroño, que antes pertenecieron a Burgos, y los de Alfaro y Tierra de Calahorra, que pertenecían a Soria, se incluían los de Aguilar, Enciso y Jubera con gran número de poblaciones conocidas con el nombre de *Villas eximidas* como las de Albelda, Autol, Ausejo, Clavijo, Nalda, etc., agregándose la parte de Alava que se conoce con el nombre de Rioja Alavesa, y de la de Navarra, incluso la ciudad de Viana.

En 1823, Fernando VII anuló todo lo legislado con anterioridad y esta división territorial de España de las Cortes extraordinarias no llegó a regir.

El 30 de noviembre de 1833 se firmó un Decreto, suscrito por la Regente María Cristina, que en su artículo 2.º dice, entre otras cosas : « Castilla la Vieja se divide en 8 provincias, a saber : Burgos, Valladolid, Palencia, Avila, Segovia, Soria, *Logroño y Santander* ».

En el artículo 6.º se hacía constar que los Subdelegados de Fomento demarcarían los confines de sus provincias respectivas, reuniendo todas las observaciones que se les dirigieran sobre la agregación o separación de los pueblos que debieran hacer o dejar de hacer, para formar parte de una provincia y que las trasladaran al Ministerio a fin de instruir un expediente general con el objeto de establecer las modificaciones precisas en la nueva división.

Los límites establecidos para la provincia de Logroño son los actuales tal como se especifican a continuación :

*Límite septentrional.*—Empieza el ángulo oriental en el término municipal de Alfaro a un kilómetro aproximadamente de Castejón, cruza el Ebro a unos 500 metros aguas abajo del puente de Castejón para cortar el término de la Deja diagonalmente en dirección NE. Hasta el antiguo cauce del Ebro que aquí es un meandro abandonado al que sigue en el lóbulo cóncavo por el centro de las aguas hasta el camino del Soto al que



# PROVINCIA DE LOGROÑO

CAPITAL { ALTITUD = 384 mts.-Ayuntamiento  
LONGITUD = 1° 14' 30" 63"-O. Madrid  
LATITUD = 42° 27' 56" -- Norte

Escala. 1:800.000

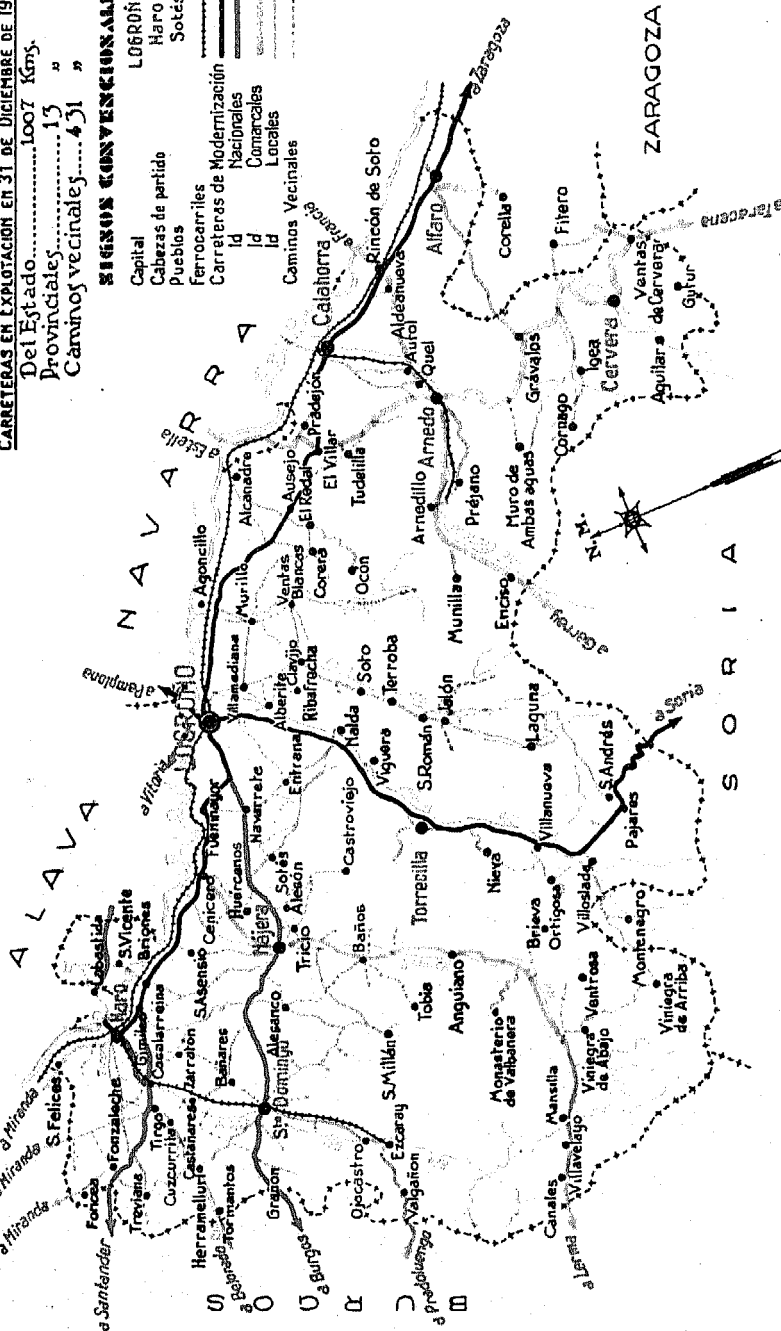


CARRETERAS EN EXPLOTACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1951

Del Estado.....1007 kms.  
Provinciales.....13    "    "  
Carreteras vecinales.....431   "    "

## SEÑALES CONVENCIONALES

- LOGROÑO
- Capital
  - Cabezas de partido
  - Ferrocarriles
  - Carreteras de Modernización
  - Nacionales
  - Comarcales
  - Locales
  - Caminos Vecinales





se acomoda en corto trecho y luego corta sinuosamente el ferrocarril de Alsasua a Zaragoza, torciendo al Oeste en el término de La Dehesa que se reparten los de Alfaro y el navarro de Cadreita, hasta cortar la acequia Molinar en la Cerradilla, punto en el cual coinciden los términos municipales de Alfaro, Cadreita y Milagro. El límite de los términos de Alfaro y Milagro sigue en primer lugar el camino de la Cerradilla, corta el Ebro en el Soto del Hormiguero casi en línea recta, torciendo al Sur y formando una curva entrante en el término del Tempranillo para volver de nuevo a cortar el Ebro en el Olivo, con lo cual queda un pequeño enclave en la orilla izquierda, perteneciente a la provincia de Logroño, muy pequeño comparado con el del Soto de Alfaro. Pero en la Granja Fría la provincia de Navarra ocupa el terreno del meandro convexo en la orilla derecha del Ebro. En este término el límite toca el Ebro y por el centro de su curso sigue hasta empezar en el de Rincón de Soto, el cual linda con el de Funes y Milagro en todo el curso del río, la misma situación tiene en la zona de separación de Aldeanueva de Ebro y Calahorra con Azagra y San Adrián y en el de Pradejón con el de Cárcar; pero a partir de la confluencia del arroyo Novazo en el Ebro y en el término de Pradejón, que linda con Sartaguda, el límite navarro pasa al otro lado del río siguiendo en parte el indicado arroyo hasta alcanzar el camino viejo de Ausejo a Calahorra, siguiendo luego por el camino de Pradejón a Ausejo hasta el Km. 16 de la carretera de Arnedo a Estella, a la cual se acomoda en parte de su recorrido en dirección Sur Norte para desviarse hacia el Oeste, siguiendo el Camino Real hasta encontrar el término de Alcanadre y luego el Camino de los Romanos en dirección Norte en el espacio de un Km., torciendo nuevamente hacia el Oeste, buscando el Pico Hornos y muy próximo al propio pueblo de Alcanadre, sigue la línea del ferrocarril en dirección Sur Norte y, algunos metros más allá del Km. 46 del ferrocarril de Tudela a Bilbao, llega hasta el Ebro al que cruza para alcanzar el término de Sesma en el Km. 2 de la carretera de Lodosa, situada en la orilla derecha del Ebro, es más extensa que la que posee en la izquierda, más rica y formada, en gran parte, por huertas que riega el canal de Victoria Eugenia que toma sus aguas del Ebro en término de Lodosa a muy pocos metros del límite con Alcanadre. El término municipal de Alcanadre pasa a la orilla izquierda del Ebro en una estrecha zona que linda con los términos de Sesma y Mendavia. El límite de ambas provincias sigue cerca de la indicada carre-

tera entre los Kms. 2 y 3, entrando nuevamente en el Ebro cerca de éste, para seguir por el centro del mismo hasta el término municipal de Murillo de Río Leza, en el cual forma una pequeña cuña, volviendo nuevamente al centro del cauce hasta el límite oriental de la Isla, en el término de Mendavia, formada por los dos brazos en que se divide el río, lindando con Arrúbal, y, salvada esta Isla, vuelve nuevamente al centro del cauce por todo el término de Arrúbal y gran parte del de Agoncillo, si bien aquí, en el pago de Valdegón, el término de Agoncillo pasa al otro lado del río en una pequeña zona en forma de herradura, volviendo nuevamente el límite a seguir el cauce por el centro y por sus tramos septentrionales en los sotos de los Americanos y de la Sabuquera, pertenecientes ambos al Municipio de Logroño. Deja aquí el curso del río para tomar una dirección Noroeste, cortando el camino vecinal de Logroño a Mendavia, bordea el cerro de Cantabria, por la llamada Pasada del Naval y, en jurisdicción de Las Cañas, toca en la parte del lado Norte de la carretera de Pamplona a Logroño, cuyo sentido sigue ahora en dirección Oeste hasta el Km. 327 donde se inicia el límite de las provincias de Logroño y Alava, que aquí también linda con la de Navarra en la carretera y Km. 327 por los términos de El Puntido y Valparaíso, al Norte de los cerros de Cantabria y del Corvo, y cortando un pequeño cerro al Oeste del último de los citados, se dirige hacia el Sur para alcanzar la carretera de Vitoria a Logroño, cruzarla y llegar al cauce del río entre los Kms. 3 y 4 de aquéllos. Sigue las inflexiones del Ebro en los términos de Fuenmayor, Cenicero, Torremontalvo y una pequeña parte del de San Asensio, 1 Km. aproximadamente, a partir del cual el límite con Alava sigue la dirección Sur Norte por los términos de Las Mugas, entre los municipios de Baños de Ebro y Abalos y en el Camino del Prado, justamente en la encrucijada formada con el de Villabuena de Alava empieza la línea de separación de los de Abalos con Samaniego hasta el pico de San León (1.222 ms.), próximo a la fuente que hay en la carretera de Vitoria a Logroño, y en cuyo vértice coinciden los municipios de Abalos, Samaniego, Pipaón y Montoria. A partir de este vértice, el límite provincial sigue una línea de altas cumbres de la Sierra de Cantabria, marcada por las cotas 1.222 (San León), 1.192, 1.190, 1.185, 1.166, 1.027, 1.004 (Peña Colorada), 1.224 (Peña del León que queda dentro de la provincia de Logroño), 1.267 (Toloño), 1.271 (vértice Noroeste de este enclave riojano en la orilla izquierda del Ebro), a partir del cual la

división interprovincial, que ahora separa los términos de San Vicente de la Sonsierra y Labastida, sigue una dirección Norte Sur con diversas inflexiones, marcadas por el caserío de La Granja, la carretera de Haro a Peñacerrada, la de Vitoria a Logroño, cerca del Km. 45 y la Central Eléctrica existente en el pago de El Sauco, pasando nuevamente el límite a seguir el alvéolo fluvial en tierras de Briones, Gimileo y Haro; pero en el término de Briñas, próximo al Km. 40 de la carretera de Vitoria a Logroño, se forma una cuña en la orilla izquierda del Ebro, cuyo vértice se encuentra cerca de los caminos de Salinillas a Labastida, para volver a cortar la indicada carretera cerca del Km. 38 y seguir por el centro del Ebro, entre Haro y Salinillas de Buradón, encontrándose el vértice Noroeste de la provincia en el río Ebro, jurisdicción de La Serna, donde coinciden las provincias de Logroño, Alava y Burgos.

Una zona del límite septentrional de la provincia, en su sector occidental con la provincia de Burgos, corresponde a los Ayuntamientos de Villalba de Rioja, Sajazarra, Galbarruli, Cellorigo y Foncea. Se inicia en el Ebro desde donde, con dirección Suroeste, llega hasta Peña Escalera (807 ms.), rodea el cerro Rave, sigue por los de Parada Vieja y Hontana, rodea por la parte septentrional la serie de alturas que culminan en Peñalrayo (961 ms.), corta el arroyo de Olalla y la carretera de Tirgo a Miranda de Ebro en su Km. 11, sigue por las laderas Norte de la Sierra de Cellorigo de los Montes Obarenes, corta los arroyos de Los Llanos y Matapán y, por la zona de los Valles la Retuerta y el Codillo, llega hasta cerca de Peña de Pangua, jurisdicción de Pancorbo, en cuyo lugar termina el linde septentrional y comienza con la misma provincia el límite occidental.

*Límite occidental.*—Forman este límite los municipios de Foncea, Treviana, Leiva, Tormantos, Grañón, Villarta-Quintana, Valgañón, Ezcaray y Canales de la Sierra.

Comienza el límite occidental cerca de Peña de Pangua, para seguir con ligeras inflexiones hacia el Sur, pasando por Peña las Yeguas y cerca de Peña Aguila hasta cortar la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, en su Km. 61, y el río Sajuela, prosiguiendo hasta el camino de San Millán de Yécora a Foncea en la Cruz de los Arrieros y por el término de La Penilla y el camino de Briviesca a Santo Domingo de la Calzada, pasa próximo al cerro Aulago (794 ms.) hasta cortar el río

Arto, cerca de la confluencia del arroyo Altillo, cuyo curso sigue, y se prolonga más allá hasta el lugar llamado Siete Mojones, se desvía aquí hacia el Suroeste, pasando cerca de Las Coronas (782 ms.), que quedan al Norte, en territorio de la provincia de Logroño, hasta el camino de Cerezo de Río Tirón a San Martín de Yécora, cuyo curso sigue cerca de un kilómetro y, desviándose de él, alcanza nuevamente el río Arto, sirviendo éste de límite hasta cerca del barranco Rondales. Se separa del río con dirección Norte Sur y va a cortar el río Tirón en el punto donde se angosta éste para entrar en territorio de Tormantos, sigue por la orilla izquierda del río San Julián o Encomero, pasa a su derecha hasta el Pico La Dehesa (781 ms.), atraviesa el arroyo de la Paul de Velasco y el río Poláchigo y la carretera de Burgos a Logroño, entre los Kms. 59 y 60, bordea el vértice Mancho (767 ms.), el Rebollar (787 ms.) y después de tocar en el camino de la Varga, dirigiéndose hacia el Sureste, atraviesa el río Villar hasta la cota 903 en el camino de la Ermita a Zabarrulla, que sigue en una longitud de unos kilómetros hasta 3 alturas con las que forma un ángulo, que comprende el alto valle del río Villar, que queda así como perteneciente a la provincia de Burgos y como un enclave, juntamente con el término burgalés de Bascuñana, en el del municipio de Villarta-Quintana. Este sector occidental de la jurisdicción del municipio riojano citado tiene como aldea dependiente de aquél a Quintanar de Rioja y su límite, desde la cota 1.190, sigue por las alturas marcadas con 1.145 y 1.134 que forman la divisoria entre los ríos Trinidad y Villar hasta el camino de Quintanar de Rioja a Ezcaray, en cuya encrucijada se une al del Monte y a los cuales sigue hasta cortar el río Trinidad en dirección al Pico Carrasquedo (867 ms.), desde donde se dirige al Suroeste y, bordeando otro cerro gemelo a aquél, de 876 ms., toca en un pequeño barranco por el que se encarama, acomodándose a un camino que le sigue y luego por el del arroyo Reláchigo, cortando éste y, tomando una dirección Oeste-Este, toca nuevamente en el río Trinidad al que sigue aguas arriba hasta el término de Las Hilarias, desde donde, y ahora en sentido contrario, llega al barranco Pichona en la Tejera, sigue el citado barranco hacia el Sur para rebasar la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo, cerca del Km. 45, siguiendo por el pico Concusa (1.513 ms.), el Torrecuervo (1.903 ms.), Campos Blancos (2.054 ms.) y Otero (2.045 ms.) de la Sierra de la Demanda, bordea por el Oeste el pico Dos Hermanas (1.932 ms.) y el

Calvucha (1.758 ms.) y cortando los caminos de Monterrubio a Ezcaray y de Tiobarra a Ezcaray llega a las inmediaciones de la ermita de la Soledad, prosigue por el río de la Humbría hasta cerca del Pico Cantera (1.381 ms.), bordea Quemado (1.361 ms.) y por una serie de altos picos llega hasta el Collado de Neila y Pico Grañon (816 ms.) donde fuerce hacia el Este, pasando por Pico Cerezales (1.863 ms.) la Esculca (1.691 ms.) Peña de la Marcuela (1.663 ms.) y la Calja (1.766 metros). En este lugar cambia su dirección por la Norte Sur que sigue hasta el Pico de las Tres Provincias (2.049 ms.) llamado así porque en él coinciden los límites de las de Burgos, Soria y Logroño.

*Límite meridional.*— Colindan las provincias de Logroño y Soria todo a lo largo de la demarcación meridional de la de Logroño, correspondiendo a los municipios de Mansilla, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Brieva de Cameros, Villoslada de Cameros, Lumbreras, Rabanera, Larriba, Munilla, Enciso, Poyales, Muro de Aguas, Cornago, Navajún, Aguilar del Río Alhama y Cervera del Río Alhama, ajustándose dicho límite a las siguientes particularidades: Desde el Pico de las Tres Provincias sigue en dirección Oeste hasta el picacho del Campeón (2.093 mts.) y continúa por una serie de alturas de la sierra de Urbión, entre ellas las de Tres Mojoneras (1.885 ms.), puerto de Santa Inés (1.897 mts.), y Tres Cruces (1.904 ms.) En éste toma dirección Sur Norte para formar una bolsa en la que queda comprendido el municipio de Montenegro de Cameros, en la cual se acomoda a las siguientes direcciones: en toda la zona occidental sigue las sinuosidades del Cordel de Ganados, bordeando los picos Riscos (1.663 ms.) y Berezales (1.786 y 1.788 ms.) y hasta donde aquél se une al camino de Brieva de Cameros a Montenegro; se aproxima después al Vallejo de la Mata y al alto curso del arroyo de las Viciercas, al que sigue hasta cerca de su confluencia en el río Mayor, pasado éste y la carretera de Montenegro de Cameros a Villoslada, cerca del Km. 4 y en dirección Sur pasa por las cimas de El Castillo (1.726 ms.), San Vicente (1.872 ms.) y la Venta de Rufino (1.863 ms.), en cuyo recorrido se acomoda a la Cañada de la Nava, y donde ésta fuerce hacia el Oeste, la divisoria provincial cambia de dirección al Suroeste por una serie de altos picos hasta cerca del Castillo de Vinuesa, pues aquí, a una altura de 2.057 ms. toma dirección Este y por los altos

picos de la Sierra de Cebollera, incluso su propia cima. Cebollera (2 146,63 ms.), llega hasta cerca de las terradas de Cameros en una cumbre que tiene 1 836 ms. desde la cual sigue al Norte por el Castillejo (1 748 ms ) y Cabezo (1.927 ms ), corta la carretera de Soria a Logroño en el puerto de Piqueras, en dirección al camino de Ajamil de Pajares a Almarza y marcando la divisoria de aguas del río Baos con el Piqueras, afluente aquél del Cidacos y éste del Iregua, llega a Cerro Castillo (1.683 ms ) y por nueva divisoria de aguas, ahora entre los ríos Ostaza, del Cidacos, y el Rabanera de Leza sigue una línea marcada por las vértices de Santo Hincado (1.758 ms.) y Nocedillo (1.594 ms.), atraviesa el Cidacos al Sur de Las Ruedas de Enciso, toma dirección Sur, alcanza el pico Ladera (1.417 ms ) y otros de 1.649 y 1.571 cerca del camino de Yanguías a Valdemoro, continúa por la Cañada Real de Merinas en un largo recorrido hasta el camino de Valdemoro de San Pedro a Ambas Aguas, desde donde aun sigue hacia el Este, torciendo al Sur en un pico de 1.022 ms en el término de Cornago, pasado el cual cruza el río Linares, vuelve al Oeste hasta los dos vértices de Lado Frío (1.281 y 1.354 ms.) y Cabeza de la Hoya, ahora en dirección Norte Sur hasta la Sierra de Alcarama (1.534 ms.), desde donde se dirige hasta el Alto de la Cuesta (1 167 ms.), en cuyo punto nuevamente modifica su dirección, ahora hacia el Este, en la cual sigue por las culminaciones de la sierra de las Caliezas, las de sierra Atalaya Vieja hasta el propio curso del río Alhama, al cual sigue casi un par de kilómetros aguas abajo hasta la presa, volviendo a alcanzar diversas alturas como Monegro (1 141 ms.) y las del Cerro de Cuesta Colorada (967 ms.), Mojón Blanco (914 ms.), Peña Muela, hundiéndose en las aguas del río Fuenteestrún, el cual sirve de límite corto trecho, pues, desde cerca de la finca de La Coronela, se dirige hasta alcanzar el ferrocarril Soria a Castejón, donde empieza el límite oriental.

*En el límite oriental.*— Comienza en el centro del antiguo cauce del Ebro, cerca del camino vecinal a Castejón, parte en donde el Soto *La Deja* corta el ferrocarril de Alsasua a Zaragoza, entre los Kms 95 y 94, y el de Castejón a Bilbao en el Km. 1, sigue en dirección Sur hasta el canal de Victoria Alfonso, después de atravesar la carretera de Cervera del Río Alhama a Castejón por el Km. 1, recorre los términos de Valle Bajo y Valle Alto, se acomoda en corto trecho y en dirección Noro-



este a la senda de la Coscoja, rebasando, ahora en sentido contrario, la carretera de Castejón; cruza el río Alhama y va a coincidir con el arranque del camino de Cascajos a Araciel; salva la carretera de Taracena a Francia, cerca del Km. 91 y la de la estación de Alfaro a Grávalos por el Km. 2, hasta hacer contacto con la senda de Siete Caminos o de La Cañada, a la que bordea unos 1.500 mts., volviendo para cortar la carretera nuevamente y continuar por la cañada de las Foyas e internarse en el pago de El Picazo y, cruzando los cerros del Alto del Baño, llega a la carretera de Tudela a los baños de Fitero, pasa el río Alhama y, continuando aguas arriba por el arroyo Añamaza, se desvía de él cerca del Pico Cué vamos (673 ms.), deja esta altura y se dirige hacia la de los Degollados, sigue luego la carretera de Fitero a Agreda hasta su enlace en la de Taracena a Francia, donde comienza el límite con la provincia de Zaragoza, en el denominado Mojón de los Tres Reyes, por coincidir en él las provincias de Logroño, Zaragoza y Navarra. El límite con la provincia aragonesa sigue por el valle de la Nava en corto trecho, y en el vértice del término de Agreda, junto al ferrocarril de Soria a Castejón, hace nuevamente contacto con la provincia de Soria; baja al Suroeste por el barranco de Don Marcos, corta el río Añamaza y va a terminar en el límite meridional entre los pueblos de Dévanos y San Felices, de la provincia de Soria.

### **Proyectos de nuevas divisiones administrativas**

Los defectos reconocidos en la división de 1833 dieron lugar a diversas tentativas y proyectos de reforma, que no llegaron a cuajar en obra positiva.

En 1847, Don Patricio de la Escosura propuso la creación de 13 regiones a las que él llamaba Gobiernos Regionales, formándose el Gobierno Regional de Burgos con las provincias de Burgos, Logroño, Santander y Soria.

Moret recomendaba en 1884 la división de España en 15 Regiones, desapareciendo de la de Castilla la Vieja la de Logroño, cuyo territorio estaba incluido en una nueva Región, constituida con los nombres de Provincia de Burgos, Palencia, Santander y Soria.

En el proyecto presentado por don Francisco Silvela, con fecha 20 de junio de 1891, se hallaba dividida España en 13 Regiones, constituyéndose con las provincias de Zaragoza-

za, Huesca, Logroño, Soria y Teruel la Región de Aragón.

Los defectos apuntados a la división de 1833, en cuanto se refiere a la provincia de Logroño, no fueron rectificadas por las divisiones posteriores, antes por el contrario, se mezclaban en una misma Región administrativa tierras claramente pertenecientes a regiones naturales diferentes o se prescindía indebidamente de La Rioja como Región natural.